



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 593/23**

2-6691

**Sucre, 06 de noviembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 1513/23 de 01 de noviembre de 2023, el Dr. Enrique Leña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de viaje y declaratoria en comisión oficial de servicios al servidor público: Lic. José Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO del GAMS, con la finalidad de que viaje a Cartagena – Colombia, para asistir y participar del evento “DIÁLOGO REGIONAL DE POLÍTICA EN CARTAGENA - COLOMBIA” Organizado por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en Colaboración con el C40; evento que se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2023, haciendo conocer que se ausentará de la ciudad el día 14 de noviembre y su retorno está previsto para el 19 de noviembre de 2023; señalando que todos los gastos asociados a su participación, incluyendo costos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte y otros durante su estadía en esa ciudad de Cartagena, correrán por cuenta del BID (se adjunta la invitación y otros antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, en favor del servidor público: Lic. José Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO del GAMS, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cartagena – Colombia, para asistir y participar del evento “DIÁLOGO REGIONAL DE POLÍTICA EN CARTAGENA - COLOMBIA” Organizado por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en Colaboración con el C40; evento que se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: “La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos” ... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que

SO.122/23  
R.A.M. N° 593/23  
CM-3346  
Fs 9



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Lic. José Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO del GAMS, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cartagena – Colombia, para asistir y participar del evento “DIÁLOGO REGIONAL DE POLÍTICA EN CARTAGENA - COLOMBIA” Organizado por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en Colaboración con el C40; evento que se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial; haciendo conocer que se ausentará de la ciudad el día 14 de noviembre de 2023 y su retorno está previsto para el 19 de noviembre de 2023; a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del servidor público que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia (haciendo constar que todos los gastos asociados a su participación, incluyendo costos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte y otros durante su estadía en Cartagena - Colombia, correrán por cuenta del BID), a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.122/23  
R.A.M. N° 593/23  
CM-3346  
Fs 9